

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00117, indicando se recibió por parte de la oficina de Tránsito de Puerto Colombia, comunicación de la medida de embargo sobre el vehículo de placa SXZ852. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 438
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00117
DEMANDANTE: ALBA LUCIA PELAEZ ALZATE
DEMANDADO: JHON FABIO GONZALEZ RÍOS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se observa que la Secretaría de Transito de Puerto Colombia, allegó oficio en el que indica la efectividad de la medida de embargo del vehículo de placa SXZ852.

De conformidad con ello, se dispone agregar y poner en conocimiento el oficio recibido de la Secretaría de Transito que comunica la efectividad de la medida de embargo comunicada.

Ahora bien, con el objeto de materializar el secuestro del vehículo referenciado, se requiere a la parte demandante a fin de que informe el lugar de circulación del rodante y así ordenar la comisión a la autoridad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dd40ed4f0a4552d768fe2c2bce0c05827b839611c07f489ac24cdc92d2b605**

Documento generado en 11/10/2023 02:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>